



de 1

PROCESO EJECUTIVO 2019-459

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.
BOGOTÁ D.C., AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 01), el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 12 de febrero de 2021, la cual obra a folios 302 a 305 del expediente, el cual confirmó la providencia apelada.

SEGUNDO: SE ORDENA dar cumplimiento al auto del 20/02/2020, en el cual se ordenó lo siguiente:

“TERCERO: se ordena oficiar a COLPENSIONES para que realicen el cálculo actuarial de conformidad a la sentencia, el trámite del oficio estará a cargo de la parte ejecutada, a la cual se deberá anexar copia de la sentencia que se ejecuta.”

Respecto al trámite del oficio, teniendo en cuenta la situación de pandemia y priorización de la utilización de medios tecnológicos, se ordena por secretaría librar y remitir el oficio correspondiente al correo electrónico de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4054acd4547d6956b33e31fe2330c99632c6bf465dd5619ab55106126cc143e9**
Documento generado en 06/08/2021 12:32:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>